



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N.º 137954-2018

Resolución Administrativa

N.º 163 -2018-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 08 AGO 2018

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 152-2018-ANA-AAA.CF-ATDR-MOC de fecha 11 de julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece que los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y el artículo 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 152-2018-ANA-AAA.CF-ATDR-MOC de fecha 18 de julio de 2018, en su Artículo 2º, se resuelve "...Otorgar Licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de ALEJOS ARTEAGA, MARIO ALBERTO, con DNI 15410955...";

Que, de acuerdo al INFORME N.º 059-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR y luego de la revisión y del análisis respectivo se concluye que existe un error material en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N.º 152-2018-ANA-AAA.CF-ATDR-MOC de fecha 18 de julio de 2018, en la que se consignó el nombre de "ALEJOS ARTEAGA, MARIO ALBERTO.", debiendo ser lo correcto "ALEJOS ARTEAGA, MARINO ALBERTO";

Que, en uso de las facultades conferidas por la ley N.º 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el D.S. N.º 006-2010-AGA Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material contenido en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N.º 152-2018-ANA-AAA.CF-ATDR-MOC de fecha 18 de julio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N.º 137954-2018

Dice:

Artículo 2º.-Otorgar Licencia de uso de agua industrial, Subterráneo, a favor de ALEJOS ARTEAGA, MARIO ALBERTO (...)

Debe decir:

Artículo 2º.-Otorgar Licencia de uso de agua industrial, Subterráneo, a favor de ALEJOS ARTEAGA, MARINO ALBERTO (...)

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, manteniendo vigente en sus demás extremos la Resolución Administrativa N.º 152-2018-ANA-AAA.CF-ATDR-MOC de fecha 18 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al Sr. ALEJOS ARTEAGA, MARINO ALBERTO y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.

.....
ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA